

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS SEDES: TALARA, PIURA, CONCHÁN, OFICINA PRINCIPAL, PLANTAS Y TERMINALES NAVIDAD 2022 PETROPERÚ S.A.

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A., en adelante Petroperú, requiere la adquisición de 1,501 juguetes para hijos de trabajadores de 0 a 11 años de edad, de las sedes de Talara, Piura, Oficina Principal, Conchán, Plantas y Terminales en el marco del programa de navidad 2022, aprobado con el memorando N° GCRH-1159-2022 Programa Corporativo Bienestar Social 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- 2.1 Juguetes para hijos del personal registrados en la empresa de 0 a 11 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del 2022, de las sedes de Talara, Piura, Conchán, Oficina Principal, Plantas y Terminales.
- 2.2 Juguetes acordes a las edades y sexo.
- 2.3 La adquisición de juguetes según se precisa en el **Anexo I** deben venir debidamente identificados por sedes vale decir Talara, Oleoducto, Conchán y Oficina Principal.

Detalle

CANTIDAD DE JUGUETES POR EDADES Y GÉNERO

Item 1	Género	Edades	Tipo de Juguetes	Cantidad
1.1	Unisex	0	Erizo estímulos y juegos	76
1.2	Unisex	1	Guitarra Jirafa y musical	104
1.3	Unisex	2	Mega Blocks – Gran Bolsa Plástica y / o equivalente	125
1.4	Femenino	3	Little Pets Set Mochila Perro y / o equivalente	64
1.5	Masculino	3	Camión con bloques	65
1.6	Unisex	4	Set Dentista Bromista y/o equivalente	134
1.7	Femenino	5	Muñeca Barbie Dreamtopia Sirena y / o equivalente	73
1.8	Masculino	5	Juego de mesa Topoloco Aeropinball y / o equivalente	76
1.9	Femenino	6	Kit Slime Diy – 20 Pack y / o equivalente	75
1.10	Masculino	6	Mini Mesa de Ping Pong – Juego de mesa	72
1.11	Femenino	7	Audífono Vincha Con Cable Unicornio y / o equivalente	80
1.12	Masculino	7	Headphone Gamers Blue y / o equivalente	71
1.13	Unisex	8	Life Juego de la Vida y / o equivalente	138
1.14	Unisex	9	Juego de mesa Clue y / o equivalente	133
1.15	Femenino	10	Audífonos DJ Bluetooth Hook BT300 Snow y / o equivalente	62

1.16	Masculino	10	Audífonos DJ Bluetooth Hook BT300 Azul – y/o equivalente	53
1.17	Femenino	11	Parlante con batería Poker 50 W LED/BT HA-M2 y / o equivalente	51
1.18	Masculino	11	Parlante con Bateria Cubix 50W LED / BT HA-M3 y / o equivalente	49
TOTAL				1501

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega regirá a los 05 días hábiles después de notificada la Orden de Compra al proveedor vía correo electrónico.

En caso de atraso en la entrega, se aplicará la penalidad de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 de las presentes Condiciones Técnicas.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

6. EVALUACIÓN

Por Item

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en Soles. El contratista deberá considerar en su cotización todos los tributos que sean aplicables y todo aquello que pueda incidir sobre el valor del bien.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

8.1 Lugar

El CONTRATISTA deberá entregar los juguetes en la siguiente dirección: Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San isidro, Edificio Principal de PETROPERÚ S.A., siendo las personas responsables de la recepción: Cecilia Castro Martínez, Isabel Morales Urrutia, Jessica Palacios Peña, personal del área Bienestar Social Oficina Principal.

8.2 Condiciones de entrega

Los juguetes deberán cumplir con las siguientes especificaciones: clasificados por Sedes, debidamente envueltos, identificados por edades y sexo, de acuerdo con el detalle del Anexo 1

De haber observaciones en los bienes, estos deberán ser subsanados al día siguiente de su recepción, teniendo un plazo de un día calendario para su entrega.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor deberá contar como mínimo, con experiencia en la dotación de juguetes en empresas públicas y/o privadas, por un monto mínimo de S/ 50,000.00 en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Lo antes señalado debe ser sustentado mediante cualquiera de las siguientes formas:

- (i) La experiencia del postor se acreditará mediante un contrato y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o,
- (ii) mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

10. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Compras, Petroperú aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto})$

Esto se aplicará por las siguientes acciones:

- Incumplimiento o retraso en la entrega del bien.
- Incumplimiento en la entrega de acuerdo con las especificaciones señaladas en las presentes Condiciones Técnicas.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad de los productos entregados. El plazo para la conformidad de los productos entregados será de tres (3) días calendario como máximo de recibido los bienes.

El comprobante de pago será cancelado a los 60 días calendarios de la correcta presentación de los documentos.

Los comprobantes de pago manuales, deberán presentarse en la Oficina de Trámite Documentario, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Los comprobantes de pago electrónicos deberán ser presentados a través de Mesa de partes Virtual, al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañados de: Orden de Compra el acta de conformidad de recepción, consulta RUC.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración estará a cargo de la Jefatura Contrataciones y la conformidad por el Jefe Contrataciones, previa conformidad de recepción de los bienes de la Gerencia Dpto. Bienestar Social y Relaciones Laborales.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 13.1** Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos, financieros, técnicos o materiales, así como ser responsable por el resultado de sus actividades.
- 13.2** Debe Liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones vigentes por parte del proveedor.
- 13.3** El CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e informaciones de PETROPERÚ a los que tenga acceso en la ejecución de la presente Orden de Compra. En tal sentido, El CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, se da en forma directa e indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ.
- 13.4** EL CONTRATISTA y su personal convienen en que toda información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de PETROPERÚ, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19. Previo al servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo" conforme a la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

16. APÉNDICES

Apéndice I: Modelo de Propuesta Económica

Apéndice 2: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.

Apéndice 3: Cláusula Sistema Integridad.

ANEXO I
IDENTIFICACIÓN DE JUGUETES POR SEDES

BLOQUE I: OFICINA PRINCIPAL - SAN ISIDRO

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 - UNISEX			18
1 AÑO UNISEX			33
2 AÑOS UNISEX			35
3	24	19	43
4 AÑOS UNISEX			36
5	17	25	42
6	25	22	47
7	22	14	36
8 AÑOS UNISEX	16	24	40
9 AÑOS UNISEX	18	16	34
10	18	16	34
11	19	10	29
			427

BLOQUE II: CONCHÁN

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 - UNISEX			8
1 AÑO UNISEX			4
2 AÑOS UNISEX			9
3	2	5	7
4 AÑOS UNISEX			11
5	8	9	17
6	8	3	11
7	5	7	12
8 AÑOS UNISEX			8
9 AÑOS UNISEX			7
10	4	9	13
11	1	4	5
			112

BLOQUE III: OELODUCTO

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 - UNISEX			8
1 AÑO UNISEX			14
2 AÑOS UNISEX			15
3	10	5	15
4 AÑOS UNISEX			17
5	9	8	17
6	11	11	22
7	11	11	22
8 AÑOS UNISEX			16
9 AÑOS UNISEX			18
10	10	8	18
11	9	9	18
			200

BLOQUE IV: TALARA

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 - UNISEX			42
1 AÑO UNISEX			53
2 AÑOS UNISEX			66
3	28	36	64
4 AÑOS UNISEX			70
5	39	34	73
6	31	36	67
7	42	39	81
8 AÑOS UNISEX			74
9 AÑOS UNISEX			74
10	30	20	49
11	22	26	49
			762

APÉNDICE I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Item 1

ITEM 1	Género	Edades	Tipo de Juguetes	Cantidad	(*) Precio Unitario S/
1.1	Unisex	0	Erizo estímulos y juegos	76	
1.2	Unisex	1	Guitarra Jirafa y musical	104	
1.3	Unisex	2	Mega Blocks – Gran Bolsa Plástica y / o equivalente	125	
1.4	Femenino	3	Little Pets Set Mochila Perro y / o equivalente	64	
1.5	Masculino	3	Camión con bloques	65	
1.6	Unisex	4	Set Dentista Bromista y/o equivalente	134	
1.7	Femenino	5	Muñeca Barbie Dreamtopia Sirena y / o equivalente	73	
1.8	Masculino	5	Juego de mesa Topoloco Aeropinball y / o equivalente	76	
1.9	Femenino	6	Kit Slime Diy – 20 Pack y / o equivalente	75	
1.10	Masculino	6	Mini Mesa de Ping Pong – Juego de mesa	72	
1.11	Femenino	7	Audífono Vincha Con Cable Unicornio y / o equivalente	80	
1.12	Masculino	7	Headphone Gamers Blue y / o equivalente	71	
1.13	Unisex	8	Life Juego de la Vida y / o equivalente	138	
1.14	Unisex	9	Juego de mesa Clue y / o equivalente	133	
1.15	Femenino	10	Audífonos DJ Bluetooth Hook BT300 Snow y / o equivalente	62	
1.16	Masculino	10	Audífonos DJ Bluetooth Hook BT300 Azul – y/o equivalente	53	
1.17	Femenino	11	Parlante con batería Poker 50 W LED/BT HA-M2 y / o equivalente	51	
1.18	Masculino	11	Parlante con Bateria Cubix 50W LED / BT HA-M3 y / o equivalente	49	
TOTAL				1501	

- ✓ (*) Precio Unitario propuesto no debe considerar IGV
- ✓ Todos los valores deben ser expresados en Soles
- ✓ Sólo se acepta un máximo de dos decimales

APÉNDICE 2

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional. b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación

con la celebración y la ejecución del presente contrato. PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE 3

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

- i) El Código de Integridad de PETROPERÚ;
- ii) La Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude; y
- iii) Los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

NOVIEMBRE 2022